



Organización de los  
Estados Americanos



## **COMISIÓN INTERAMERICANA DE MUJERES**

CIM/DEC. 14 (XXXVI-O/12)

### **DECLARACIÓN DE SAN JOSÉ SOBRE EL EMPODERAMIENTO ECONÓMICO Y POLÍTICO DE LAS MUJERES DE LAS AMÉRICAS**

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria, celebrada el 30 de octubre de 2012)

(Sujeta a revisión de la Comisión de Estilo)

LAS DELEGADAS TITULARES Y ALTERNAS ANTE LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE MUJERES DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS, CIM/OEA, reunidas en la Ciudad de San José, Costa Rica, los días 29 y 30 de octubre del 2012, en ocasión de la Trigésima Sexta Asamblea de Delegadas de la CIM;

#### **TENIENDO PRESENTE:**

Los principios consagrados en instrumentos internacionales y regionales de los derechos de las mujeres, principalmente la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y su Protocolo Facultativo, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención Belém Do Pará), la Declaración y Plataforma de Acción de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing 1995) y el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo (Cairo 1994);

El compromiso de los Estados Miembros de las Américas, plasmado en el Programa Interamericano sobre la Promoción de los Derechos Humanos de la Mujer y la Equidad e Igualdad de Género (PIA), de “formular políticas públicas, estrategias y propuestas dirigidas a promover los derechos humanos de la mujer y la igualdad de género en todas las esferas de la vida pública y privada” (Objetivo General 2 del PIA);

El compromiso de los Estados Miembros en la Carta Democrática Interamericana (2001) de promover “...la plena e igualitaria participación de la mujer en las estructuras políticas de sus respectivos países como elemento fundamental para la promoción y ejercicio de la cultura democrática” (Artículo 28);

Los compromisos adquiridos mediante la Declaración del Año Interamericano de las Mujeres “Mujeres y poder: Por un mundo con igualdad” (CIM/DEC. 10 (XXXV-O/10), adoptada en 2010 por la XXXV Asamblea de Delegadas de la CIM;

## **TOMANDO NOTA CON SATISFACCIÓN:**

De la adopción de las resoluciones AG/RES. 2709 (XLII-O/12) “Promoción de los Derechos Humanos de la Mujer y la Equidad e Igualdad de Género” y AG/RES. 2711 (XLII-O/12) “Mecanismo de Seguimiento a la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, “Convención de Belém do Pará” (MESECVI) por la Asamblea General de la OEA en su cuadragésimo segundo período ordinario de sesiones, celebrado en Cochabamba, Bolivia del 3 al 5 de junio de 2012;

De los resultados y de las conclusiones del Primer Foro Hemisférico “Liderazgo de las Mujeres para una Democracia de Ciudadanía” (celebrado del 4 al 6 de abril de 2011 en Washington, D.C.) y del Segundo Foro Hemisférico “Ciudadanía Plena de las Mujeres para la Democracia” (celebrado del 18 al 21 de julio de 2012 en Santo Domingo, República Dominicana;

De la publicación del informe “Nuestra Democracia” por la OEA y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y de los avances logrados por la CIM en cuanto a la incorporación de las dimensiones de derechos de las mujeres e igualdad de género en la conceptualización y la puesta en práctica de una democracia de ciudadanía;

Del *Segundo Informe Hemisférico sobre la Implementación de la Convención de Belém do Pará* por el MESECVI y de las recomendaciones del Comité de Expertas en las áreas de legislación, planes nacionales, acceso a la justicia, servicios especializados, presupuestos e información y estadísticas, adoptados durante la IV Conferencia de Estados Parte del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, “Convención de Belém do Pará” (MESECVI);

Del Informe de la Presidenta y de la Secretaría de la CIM sobre la Implementación del Programa Bienal de Trabajo 2011-2012 de la CIM (CIM/doc.5/12) y del posicionamiento logrado por el Comité Directivo en términos del fortalecimiento y visibilización de su rol como foro político hemisférico para los derechos de las mujeres y la igualdad de género;

De la publicación del Informe de ONU Mujeres “El Progreso de las Mujeres en el Mundo 2011-2012: En busca de la Justicia”, que destaca la importancia de los sistemas legales y judiciales como mecanismos para el respeto de los derechos de las mujeres, así como de sus recomendaciones;

## **RECONOCIENDO:**

Que a pesar de los avances alcanzados, en la práctica, todavía hay desigualdades entre mujeres y hombres en el ejercicio de sus derechos;

Que todas las mujeres deben vivir una vida libre de violencia en el ámbito público y privado y deben gozar y ejercer todos los derechos y libertades fundamentales consagrados en los instrumentos nacionales, regionales e internacionales pertinentes sobre derechos humanos comprometidos a brindar acceso a la justicia para sancionar los delitos relacionados con la violencia;

Que los Estados consideran la diversidad de las mujeres en la formulación e implementación de políticas de igualdad, aplicando el principio de igualdad y no discriminación;

Que la igualdad y la no discriminación en el goce y ejercicio pleno de los derechos políticos y de ciudadanía por parte de las mujeres; y la aspiración de alcanzar la paridad en el ejercicio del poder, en la toma de decisiones y en los mecanismos de participación y representación social, política y económica, son elementos que profundizan y consolidan las democracias del Hemisferio;

Que en las legislaciones nacionales se incorporan avances significativos como el reconocimiento de los derechos políticos de las mujeres a nivel constitucional y la adopción de medidas específicas para promover la integración de las mujeres en la esfera pública y de toma de decisiones; sin embargo, aún se requieren reformas legislativas e institucionales, políticas electorales y de cambio cultural, que garanticen que las mujeres puedan participar de manera igualitaria en los procesos políticos;

Que las políticas de igualdad y equidad de género de algunos países de la región han comenzado a incorporar entre sus prioridades, la corresponsabilidad social de los cuidados, entendida como la participación compartida de los Estados, los gobiernos locales, las empresas, los hombres, las mujeres y las familias en establecer las condiciones necesarias, incluyendo servicios de cuidado de calidad y amplia cobertura, a dependientes, como niñas y niños, personas enfermas y con discapacidad, a fin de que las mujeres puedan participar y permanecer en el mercado laboral en igualdad de condiciones y disfrutar plenamente de sus derechos,

## **DECLARA SU COMPROMISO DE:**

### **En el ámbito de Violencia y Seguridad Ciudadana**

1. Instar a los Estados para que asignen a los mecanismos nacionales para el avance de las mujeres los recursos presupuestarios y humanos necesarios para el efectivo cumplimiento de los planes y programas nacionales encargados de la erradicación de todas las formas de violencia basada en género; así como de la protección y atención de las mujeres objeto de violencia en el marco de las políticas de seguridad ciudadana.

2. Exhortar a los Estados para promover el acceso a la justicia a las mujeres objeto de violencia de género, aplicando de manera integral y transversal, en todas las etapas procesales, lo establecido por los Tratados Internacionales de Derechos Humanos pertinentes, incluyendo, según corresponda, la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer “CEDAW” y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer “Convención De Belém Do Pará”; así como adoptar medidas, según corresponda, incluyendo aquellas que garanticen sus derechos.

3. Alentar a los Estados a colaborar con la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y otras entidades relevantes del sistema interamericano para continuar respaldando la plena implementación de la Convención de Belém do Pará, según corresponda, con especial atención a las áreas de acceso a la justicia para las mujeres en situación de violencia y monitoreo de la incidencia de violencia de género.

4. Exhortar la colaboración de todas las instancias estatales responsables de garantizar la seguridad ciudadana y humana, la incorporación de políticas, directrices y protocolos para prevenir, investigar, sancionar, penalizar y erradicar la violencia contra las mujeres y el asesinato de mujeres por su condición de género, entendidos como una de las formas

más extremas de violencia contra las mujeres.

5. Instar a los Estados a promover y alentar políticas que aborden el tema de acoso y violencia en el ámbito laboral y proporcionen mecanismos de restitución para las mujeres que han sido objeto de dicho acoso o violencia.

6. Promover la creación y el fortalecimiento de sistemas nacionales y regionales de información, observancia y vigilancia que garanticen la recopilación, compilación y análisis de datos que den cuenta de la incidencia de la violencia contra las mujeres, incluyendo encuestas especializadas, que permitan la definición de estrategias y políticas más eficaces para erradicar la violencia contra las mujeres.

7. Instar a los Estados a tomar medidas para combatir el fenómeno de la trata de mujeres, promoviendo, según corresponda, la creación o fortalecimiento de legislación y mecanismos efectivos para la coordinación interinstitucional, regional e internacional, que permitan prevenirlo, sancionar a los/as autores/as y brindar protección, atención integral y reparación de los derechos de las mujeres sobrevivientes de este delito;

8. Instar el establecimiento de mecanismos apropiados para articular la Campana del Secretario General de las Naciones Unidas “UNETE para poner fin a la Violencia contra las Mujeres”, con el cumplimiento de las recomendaciones del Informe Hemisférico correspondiente a la Segunda Ronda de Evaluación Multilateral del MESECVI”, según corresponda.

9. Promover la protección de las mujeres en situación de migración y de aquellas que viven en zonas de frontera.

10. Promover la erradicación de todas las formas de discriminación y violencia contra las mujeres, incluyendo, según corresponda, programas, servicios y campañas con el fin de cambiar prácticas culturales, que las permitan o legitimen.

### **En el ámbito de Participación Política**

11. Promover, según corresponda, la adopción de los mecanismos necesarios, incluyendo reformas legislativas, reformas políticas, políticas electorales, programas de formación política e intercambio de experiencias y asignaciones presupuestarias, desde un enfoque de derechos humanos y multiculturalidad, para impulsar la plena representación y la participación de las mujeres en los procesos de toma de decisión política, social y económica a nivel nacional y local.

12. Promover legislaciones y medidas específicas que aseguren la eliminación de los obstáculos que enfrentan las mujeres en la actividad política partidista y en las campañas electorales para el acceso igualitario al financiamiento público, así como a la publicidad en horarios de alta audiencia.

13. Impulsar y fortalecer en los ámbitos nacional y regional la generación y producción armonizada de información estadística desagregada por sexo y otras variables de relevancia, que faciliten el análisis comparativo de datos sobre la participación política de las mujeres con respecto a los hombres, en los puestos de elección popular a nivel federal y local, así como en las instituciones públicas y todos los poderes del Estado.

## **En el ámbito de Infraestructura de cuidado y Autonomía Económica de las Mujeres**

14. Promover políticas y medidas de corresponsabilidad de la vida familiar y laboral entre hombres y mujeres para lograr equidad e igualdad para ambos en las esferas pública y privada, así como para fortalecer el diálogo y la coordinación entre todas las partes involucradas.

15. Impulsar el mejoramiento de la cobertura y la calidad de la infraestructura de cuidado, buscando una diversificación de las alternativas existentes para las diferentes poblaciones que demandan de cuidados (niñas y niños, jóvenes, personas adultas mayores, personas con discapacidad y otras), con la activa participación de hombres y mujeres en los sectores público y privado.

16. Promover el reconocimiento del valor económico del trabajo no remunerado y su aporte al bienestar de las familias y al desarrollo económico de los países, como herramienta fundamental en el diseño e implementación de políticas públicas.

17. Promover la protección social para las mujeres que realizan trabajos en el sector informal, trabajo doméstico no remunerado y labores de cuidado.

18. Promover políticas y otras medidas para mejorar las condiciones de trabajo para las y los trabajadoras y trabajadores asalariados en el sector de cuidado que trabajan con familias y en instituciones de cuidado.

19. Reafirmar que la erradicación de la pobreza es una condición indispensable del desarrollo sostenible en sus tres dimensiones (económico, social, ambiental y sus interrelaciones) y, teniendo en cuenta que la mujeres son las más afectadas por la pobreza, instar a los estados miembros a mejorar las políticas de desarrollo sostenible desde un enfoque de género.

20. Reafirmar la importancia de la efectiva aplicación de las acciones del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo de Cairo, destinadas a alcanzar la igualdad de género, las autonomías de las mujeres, la participación activa de las mujeres en el mercado de trabajo y el acceso universal a la salud sexual y reproductiva, durante el ciclo de vida de la mujer, de conformidad con la legislación vigente de cada país, con énfasis en la prevención del embarazo en adolescentes, la prevención y tratamiento de las infecciones de transmisión sexual y el VIH/SIDA y la prestación universal de servicios integrales de maternidad saludable, instando a que se intensifiquen los esfuerzos para disminuir las disparidades en el cumplimiento de esos objetivos.

## **SOLICITAMOS AL COMITÉ DIRECTIVO 2013-2015 Y A LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA CIM:**

21. Que fortalezcan sus relaciones de coordinación con las instituciones y organismos del Sistema Interamericano, Sistema de Naciones Unidas, organizaciones sociales de mujeres y otros organismos de cooperación internacional e intergubernamentales, como base fundamental de las iniciativas, programas y proyectos existentes y que se generen en el marco de los temas que impulsa la CIM por medio de su Plan Estratégico 2011-2016 y del Programa Trienal de Trabajo de la CIM 2013-2015 con miras a promover sinergias e iniciativas conjuntas.

22. Que renueven sus esfuerzos de movilización de recursos para proyectos específicos de la CIM en las áreas temáticas de su Plan Estratégico 2011-2016 y en cumplimiento del Programa Trienal de Trabajo 2013-2015, con particular énfasis en las áreas de i) Ciudadanía política sustantiva de las mujeres para la democracia y la gobernabilidad y ii) Derechos humanos de las mujeres y violencia de género; con tal objetivo, realizar la reunión ya acordada, entre el Comité Directivo de la CIM y los posibles donantes.

23. Que fortalezcan su relación con las organizaciones de la sociedad civil que desarrollan acciones a favor de los derechos humanos de las mujeres y la igualdad de género, en seguimiento a lo acordado en el marco del Comité Directivo 2010-2012 y al Acuerdo 12 de la Declaración del Año Interamericano de las Mujeres, “Mujeres y poder, por un mundo con igualdad”, e identifiquen otros actores que participen en el trabajo de la CIM.

24. Que promuevan una colaboración estrecha entre la CIM y ONU Mujeres en el proceso preparatorio y en el desarrollo de la 57ª Sesión de la Comisión sobre la Condición Jurídica y Social de la Mujer de las Naciones Unidas, a celebrarse entre el 4 y el 15 de marzo de 2013, bajo el tema “Eliminación y prevención de todas las formas de violencia contra mujeres y niñas,” para visibilizar los resultados y la aplicación de la Convención de Belém do Pará y su Mecanismo de Seguimiento (MESECVI), en los paneles de alto nivel y en las conclusiones acordadas.

25. Que impulsen la agenda de igualdad de género y de los derechos de las mujeres durante el proceso preparatorio de la Séptima Cumbre de las Américas a realizarse en Ciudad de Panamá, Panamá en 2015.